

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 05

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 22.06.18)

HORA DE INICIO : 09.30 hrs. Segunda Convocatoria.
HORA DE TÉRMINO : 11:38 hrs
LUGAR : Oficina administrativa de CONAREME, ubicado en Av. José Pardo 741, 9no Piso.
del distrito de Miraflores.

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1. DR. JOSE LUIS AMADEO SEMINARIO CARRASCO REP. DIGEP - MINSA PRESIDE

SECRETARIO TÉCNICO

DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

1.	DR. MARIO CARRION CHAMBILLA	REP. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
2.	DRA. TERESA TRIUJILLO HERRERA	REP. Universidad Nacional Federico Villarreal
3.	DR. NORA BECERRA SANCHEZ	REP. Universidad Nacional de Trujillo
4.	DR. ERNESTO SALAZAR SANCHEZ	REP. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
5.	DR. JUAN CARLOS MEZA GARCIA	REP. Universidad San Martin de Porres
6.	DRA. MARIA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIERREZ VDA DE BAMBAREM	REP. Universidad Ricardo Palma
7.	DR. EDWIN VELARDE CARBAJAL	REP. Universidad Catolica Santa María
8.	DR. JORGE EDUARDO MORENO LEGUA	REP. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
9.	DR. VICTOR VALLEJO SANDOVAL	REP. Universidad Científica del Sur

- | | | |
|-----|--------------------------|---------------------------------------|
| 10. | DR. IVAN CHAVEZ PASSIURI | REP. Universidad Nacional San Agustín |
| 11. | DR. JAIME HONORIO DURAND | REP. Universidad San Pedro |

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

- | | | |
|----|---------------------------------|------------------------------------|
| 1. | DR. ALBERTO MEZA BERNALES | REP. SEDES DOCENTES MIN. INTERIOR |
| 2. | DR. EMILIO MANUEL LIAS CUERVO | REP. GOBIERNO REGIONAL CUSCO |
| 3. | DRA. DIANA BOLIVAR JOO | REP. GOBIERNO REGIONAL DE ICA |
| 4. | DR. JAIME EDGAR VARGAS ZEBALLOS | REP. GOBIERNO REGIONAL DE TACNA |
| 5. | DRA. EDY JACINTA LOAYZA DELGADO | REP. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA |

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | | |
|----|--|---|
| 1. | DR. RAMIRO NOE CARBAJAL NICHÓ | REP. Colegio Médico del Perú |
| 2. | DR. GABRIEL ASTORGA MORENO
Residentes del Perú. | REP. Asociación Nacional de Médicos |
| 3. | DR. SEGUNDO ELEAZAR ALIAGA VIERA | REP. Instituto de Medicina Legal del Perú |

INVITADOS

- | | | |
|----|--|---|
| 1. | ABOG. CARLOS ALBERTO RAZURI SILVA | ASESOR LEGAL MINSA |
| 2. | ABOG. MIGUEL ÁNGEL CASTRO MAURI
Residentado Médico. | ASESOR LEGAL Consejo Nacional de
Residentado Médico. |
| 3. | LIC. SHIRLEY LILIANA LONCHARICH VERA | COORDINADORA TECNICA
ADMINISTRATIVA Consejo Nacional de
Residentado Médico. |

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia de todos los asistentes de acuerdo a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria ha sido realizado bajo los alcances de la citada norma legal y el Estatuto de CONAREME, encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento y el artículo 12° de los Estatutos de CONAREME, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 20 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General.

Se inicia la presente Asamblea General Extraordinaria bajo la conducción del Dr. José Luis Amadeo Seminario Carrasco, representante del Ministro de Salud ante el Consejo Nacional de Residentado Médico, de acuerdo con los alcances de la Resolución Ministerial N° 194-2018/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2018, que la aceptación de la abstención de la Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada

Presidenta del Consejo Nacional de Residencia Médico y Presidenta del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, durante el desarrollo del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2018, el mismo que culmina el día 22 de junio de 2018; encontrándose ésta designada mediante la Resolución Ministerial N° 703-2016/MINSA y bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 594-2016/MINSA y el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 149-2017/MINSA, reasumiendo la vigencia de su designación a partir del 23 de junio del 2018.

En ese sentido, preside la presente Asamblea General Extraordinaria el Dr. José Luis Amadeo Seminario Carrasco, dada su condición de presidente en funciones del Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME) y del Comité Directivo del CONAREME, reasumiendo sus facultades y atribuciones el día 23 de junio del 2018 la Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada, identificada con DNI N° 07792555.

Se inicia la presente Asamblea General Extraordinaria actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, bajo la siguiente agenda:

I.- ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DEL CUADRO FINAL DE INGRESANTES EN EL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN 2018 Y CIERRE DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018:

Dr. Luis Seminario: Esta Asamblea General es extraordinaria, que tiene como punto de agenda la aprobación del Cuadro Final de Ingresantes al Sistema Nacional de Residencia Médico, en su condición de médicos residentes, la que se encuentra programada y establecida por este Consejo Nacional en el Cronograma de Actividades al Concurso Nacional; por tanto, corresponde proceder a la lectura del cuadro final y su correspondiente aprobación.

Dr. Eduardo Paredes: Es de notar, además, que el presente cuadro, es el resultado final de la adjudicación principal y complementaria nacional; siendo que bajo los alcances normativos de la Ley N° 30453 en su artículo 17.2°, que establece que, en caso, de presentarse vacantes no ocupadas, el CONAREME establecerá el mecanismo de adjudicación complementario y nacional a cargo del CONAREME; respecto a ello, el CONAREME en las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2018, ha normando el mecanismo del Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional, en el artículo 6, el que ha sido realizado por única vez en la fecha 15 de junio del 2018. Asimismo, informar, que el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, ha sido conducido por el Jurado de Admisión, conformado con arreglo al Reglamento de la Ley N° 30453.

Dr. Ramiro Carbajal: Habrá un análisis de las renunciaciones en este Concurso Nacional.

Dr. Eduardo Paredes: De acuerdo con el Cronograma de Actividades, se encuentra programado un taller el día 13 de julio, se evaluará el Concurso Nacional, en el análisis, se aprecia no haberse adjudicado una cantidad importante de vacantes de medicina familiar y comunitaria.

Dr. Segundo Aliaga: Existe la necesidad de médicos especialistas, no se puede desperdiciar vacantes que han quedado libres, se pueden adjudicar, no se pueden perder las vacantes, la normatividad no puede ser un obstáculo.

Dr. Eduardo Paredes: Es el caso, que esas vacantes que han quedado libres, no se pueden adjudicar, el proceso de admisión ya termino, normativamente no se puede realizar otro proceso, además, que las vacantes no se han adjudicado refiere a varios factores.

Dra. Eddy Loayza: Muchas de las vacantes que se ofertan no les resultan atractivas a los postulantes, y este es necesario reconocer la responsabilidad, si es la universidad, o los prestadores que no permite la oferta laboral a los médicos especialistas de medicina familiar y comunitaria.

Dr. Edwin Velarde: La Universidad los forma de acuerdo al programa, resulta que los prestadores, no apuestan por la especialidad de medicina familiar y comunitaria.

Dr. Segundo Aliaga: Tenemos postulantes, si no es atractiva la vacante, a los que postulan a vacante libres se le asigno un puntaje menor en la curva, en la modalidad de cautiva se le asigno un puntaje mayor en la curva, debió asignarse un puntaje mayor a los libres, para que de esa manera estos postulantes adjudiquen vacantes de medicina familiar y comunitaria.

Dra. Diana Bolívar: La situación laboral del egresado de la especialidad de medicina familiar y comunitaria, tenemos problemas en emergencias, y una estrategia que se está realizando en Ica, para el caso, el médico de familia, es un excelente apoyo en las emergencias, discrepo que se encuentre en el primer nivel de atención. En relación con el tema de la formación, se encuentra decayendo, se realizó convocatoria para la contratación de médicos, con pésimos resultados, nos preocupa, porque no hay una de formación en el pregrado, se tiene que revisar, existe flexibilidad al médico residente, no hay exigencia al médico residente, un tema que debemos revisar.

Dr. Ernesto Salazar: A través de la presidencia del CONAREME, realizar una declaración para solicitar al Ministerio de Salud, una mejor oferta laboral para los médicos especialistas de medicina familiar y comunitaria.

Dr. Gabriel Astorga: Nos estamos olvidando un factor importante que es el usuario del SINAREME, que es el médico residente, existen factores que afecten a la formación del médico residente, propongo una agenda para mejorar la formación.

Dr. Eduardo Paredes: La Asociación de Médicos Residentes, tienen representatividad en CONAREME, y en las sedes docentes, sin embargo, se observa la política gremial. A lo expuesto, se puede trabajar de manera conjunta, la problemática del residentado medico.

Dr. Gabriel Astorga: La asociación de médicos residentes no tiene fondos, y la participación de los médicos residentes es de apoyo, debemos conseguir un cambio de imagen, y tenemos un

Dra. Nora Becerra: Si sacamos especialistas de medicina familiar y comunitaria, y no tienen oferta laboral, el CONAREME no debe ofertar esta especialidad.

Dra. Eddy Loayza: La participación de los médicos residentes, en el COREME en Arequipa, la representante lleva su posición y no de los médicos residentes en el ámbito regional.

Dr. Emilio Lias: Para el caso de los médicos de familia no pueden cubrir puestos en establecimientos de nivel III, toda reforma va ligado a presupuesto, sino tenemos presupuesto, no podemos pensar en alguna reforma. Existe un informe del Ministerio de Salud, que refiere a fortalecer el primer nivel de

atención. Por otro lado, debe realizarse una revisión integral del tema, siendo necesario que el Ministerio de Salud, asuma su posición respecto al financiamiento.

Dr. Eduardo Paredes: Resulta necesaria la aprobación de los ingresantes, para enviar a los Equipos de Trabajo conformadas en las Universidades, la relación de médicos que han adjudicado vacante, para su correspondiente matrícula, así como a las entidades prestadoras, para el inicio del Residentado Médico en las sedes docentes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 20 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 19

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 032-CONAREME-2018-AG: Aprobar por unanimidad la aprobación del Cuadro Final de ingresantes en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018, que se adjunta a la presente acta, encargando a la Secretaría Técnica de CONAREME su publicación en la Página Web.

Dr. Eduardo Paredes: Una vez, que hemos aprobado el presente cuadro final, es necesario, también establecer el Cierre del Proceso de Admisión 2018, que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades, es el día 22 de junio del 2018, para efectos de las renunciaciones o abandonos presentados después del cierre del proceso de admisión, el que corresponde aplicar los alcances del artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30453; en ese sentido, se tiene agotado los actos administrativos del Jurado de Admisión y por delegación a los Equipos de Trabajo conformados en las universidades a fin de cumplir con las funciones establecidas en las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 19 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 19

En contra: 00.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 033-CONAREME-2018-AG: Aprobar por unanimidad, el Cierre del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018, y finalizada la actuación administrativa del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Residentado Médico 2018 y por delegación del CONAREME, la actuación

administrativa de los Equipos de Trabajo de las Universidades participantes del presente Concurso Nacional.

2. AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO A CELEBRAR CONTRATO DE ARRAS, MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha visto conveniente para los fines y objetivo del Sistema Nacional de Residentado Médico, la compra de un bien inmueble a favor del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), que el año pasado se iba a concretizar; sin embargo, el tema político coyuntural, hizo que no pudiéramos materializar el deseo del Pleno del CONAREME en la compra de un bien inmueble.

Es el caso, que se presenta una oportunidad inmejorable para el CONAREME, respecto a la posibilidad de la compra de bien inmueble descrito como:

- a) Oficina 101, ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N° 6236 en el distrito de Miraflores, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169765, del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, el que describe tres niveles;

Así también, comprende en la compra 15 estacionamientos:

- b) Estacionamiento N° 01, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169693 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- c) Estacionamiento N° 02, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169694 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- d) Estacionamiento N° 03, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169695 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- e) Estacionamiento N° 08, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169700 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- f) Estacionamiento N° 09, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169701 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- g) Estacionamiento N° 10, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169702 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- h) Estacionamiento N° 11, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169703 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- i) Estacionamiento N° 12, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169704 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- j) Estacionamiento N° 13, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169705 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- k) Estacionamiento N° 14, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169706 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- l) Estacionamiento N° 15, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169707 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- m) Estacionamiento N° 16, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169708 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- n) Estacionamiento N° 17, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169709 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

- o) Estacionamiento N° 18, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169710 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- p) Estacionamiento N° 19, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169711 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Así también, se tiene comprendido dos (2) depósitos:

- a) Depósito N° 5, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169760 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- b) Depósito N° 9, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169764 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Dr. Eduardo Paredes: Respecto a los 18 bienes inmuebles, los que se encuentran sin gravámenes ni cargas, a nombre de la persona natural María Helena Rabines Urrunaga y la persona jurídica Asesoramiento y Análisis Laborales S.A., bienes inmuebles, que en conjunto se están vendiendo al valor de US\$ 984,400.00 (novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos y 00/100 dólares americanos), de acuerdo con la tasación comercial presentada por el arquitecto Sanyiro Yshikawa Cabrejos.

Sin embargo, la oferta realizada por la presidencia del CONAREME, es sobre el monto de US \$ 725,000.00 (setecientos veinticinco mil y 00/100 dólares americanos). En ese sentido, se tiene coordinado con la parte vendedora, pactando este último valor como el monto de la transferencia de los bienes inmuebles descrito, elevado al Pleno para su aprobación.

Dr. Luis Seminario: Respecto a lo señalado, ante la oferta inmejorable presentada, es necesario pactar el precio de la transferencia y facultar a la Presidencia del CONAREME, Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada, quien reasume sus facultades y atribuciones el día 23 de junio del 2018, a la suscripción del contrato de arras, la Minuta y Escritura Pública que la presente transferencia genere y cualquier otro documento que resulte necesario para dicha finalidad.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 19 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, considerando, que se ha retirado el Dr. Segundo Eleazar Aliaga Viera, representante del Instituto de Medicina Legal del Perú:

Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 14
En contra: 0.
Abstenciones: 04.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 034-CONAREME-2018-AG: Aprobar por mayoría, la adquisición de los bienes inmuebles descritos en este punto de la agenda, conforme al detalle de las partidas, cancelando el precio de venta de US \$ 725,000.00 (setecientos veinticinco mil y 00/100 dólares americanos).

Dr. Eduardo Paredes: La forma de pago, se tiene que aprobar, tiene que ser a través de cheque de gerencia, suscribiendo un contrato de arras, cuyo monto entregado será el 10% (diez por ciento) el que será mencionado en la Minuta de Compra Venta.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 19 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 14

En contra: 00.

Abstenciones: 04.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 035-CONAREME-2018-AG: Aprobar por mayoría, facultar a la Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada, identificada con DNI N° 07792555, en representación Consejo Nacional de Residencia Médico a suscribir el Contrato de Arras, pactando la entrega del 10% (diez por ciento) de US \$ 725,000.00 (setecientos veinticinco mil y 00/100 dólares americanos), valor de la compraventa.

Dr. Eduardo Paredes: De la misma forma, resulta necesario facultar a la presidencia del CONAREME, considerando, que para el 23 de junio retoma la presidencia del CONAREME y del Comité Directivo la Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada, la suscripción de la Minuta y Escritura Pública que genera la transferencia de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Oficina 101, ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N° 6236 en el distrito de Miraflores, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169765, del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, el que describe tres niveles;
- b) Estacionamiento N° 01, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169693 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- c) Estacionamiento N° 02, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169694 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- d) Estacionamiento N° 03, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169695 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- e) Estacionamiento N° 08, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169700 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- f) Estacionamiento N° 09, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169701 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- g) Estacionamiento N° 10, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169702 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- h) Estacionamiento N° 11, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169703 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- i) Estacionamiento N° 12, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169704 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- j) Estacionamiento N° 13, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169705 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- k) Estacionamiento N° 14, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169706 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- l) Estacionamiento N° 15, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169707 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

- m) Estacionamiento N° 16, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169708 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- n) Estacionamiento N° 17, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169709 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- o) Estacionamiento N° 18, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169710 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- p) Estacionamiento N° 19, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169711 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- q) Depósito N° 5, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169760 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- r) Depósito N° 9, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169764 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 19 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 14

En contra: 00.

Abstenciones: 04.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 036-CONAREME-2018-AG: Aprobar por mayoría, facultar a la Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada, identificada con DNI N° 07792555, a suscribir en representación del Consejo Nacional de Residentado Médico la Minuta y Escritura Pública que genere la transferencia de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Oficina 101, ubicado en la Avenida Paseo de la República N° 6236 en el distrito de Miraflores, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169765, del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, el que describe tres niveles;
- b) Estacionamiento N° 01, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169693 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- c) Estacionamiento N° 02, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169694 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- d) Estacionamiento N° 03, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169695 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- e) Estacionamiento N° 08, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169700 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- f) Estacionamiento N° 09, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169701 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- g) Estacionamiento N° 10, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169702 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- h) Estacionamiento N° 11, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169703 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- i) Estacionamiento N° 12, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169704 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

- j) Estacionamiento N° 13, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169705 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- k) Estacionamiento N° 14, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169706 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- l) Estacionamiento N° 15, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169707 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- m) Estacionamiento N° 16, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169708 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- n) Estacionamiento N° 17, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169709 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- o) Estacionamiento N° 18, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169710 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- p) Estacionamiento N° 19, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169711 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- q) Depósito N° 5, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169760 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
- r) Depósito N° 9, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11169764 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

A nombre del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), por el valor de US \$ 725,000.00 (setecientos veinticinco mil y 00/100 dólares americanos), pudiendo pactar la forma de pago.

Acuerdo N° 037-CONAREME-2018-AG: Aprobar por mayoría se autorice a la presidencia del CONAREME, a realizar los pagos correspondientes por conceptos de pagos de impuestos, aranceles, tributos y trámites que se generen por la compra venta de los bienes inmuebles descritos en el presente punto de la agenda.

Dr. Eduardo Paredes: Para los efectos de la ejecución del acuerdo citado, es necesario acordar la dispensa de la aprobación de la presente acta, para la ejecución de los correspondientes acuerdos administrativos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 19 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 18

En contra: 00.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 038-CONAREME-2018-AG: Aprobar por unanimidad la dispensa de aprobación de la presente acta, para la ejecución de los acuerdos adoptados en la misma.

Siendo las 11 y 38 am, se levanta la presente Asamblea General Extraordinaria, habiendo debatido todos los temas puestos en agenda, siendo suscrito en señal de aprobación por todos los asistentes.